

**ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2020.**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.^a Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.^a Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.^a Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.^a Maitane Salutregui Gardezabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN
AMURRIO).

SECRETARIO ACCTAL.

D. Iñaki Elorriaga Zorroza.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 10:16 del día 3 de abril de 2020, tuvo lugar la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los/as Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario Accidental.

La razón de la presente convocatoria, está en la urgencia de aprobar, a la mayor brevedad posible, el presupuesto de 2020.

La Sra. Alcaldesa habida cuenta del estado de alarma sanitaria decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, estando confinada la población en sus domicilios y a fin de cumplir con las medidas de distancia social decretadas convoca sesión telemática. La sesión se inicia a través de la aplicación ZOOM y se ingresa en la misma con el ID 987 893 146 y contraseña 023373.

A tales efectos se cuenta con la asistencia del informático Sr. Endika Díaz García de la empresa INYCOM adjudicataria para la prestación de los servicios informáticos del

Ayuntamiento habiendo quedado asegurada la comunicación real entre los corporativos y demás circunstancias a las que alude el Número 3 del artículo 46 introducido por la disposición final segunda del R.D.-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 («B.O.E.» 1 abril). Vigencia: 2 abril 2020

Cerciorada la Sra. Presidenta de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES USUARIAS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA (C.R.A.D) DE AMURRIO.

Aprobación de la prórroga y actualización del precio.

Exp.2018/S218/1.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la Proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

Por Resolución de Alcaldía Decreto 16/027G de fecha 5 de febrero de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato del servicio de atención a las personas mayores usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna (C.R.A.D.) de Amurrio a la UTE “LAGUNDUZ 2, S.L.- FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD UTE CENTRO DE DÍA DE AMURRIO”.

El 22 de febrero de 2016 se firmó el contrato administrativo con el que entró en vigor a partir del día 1 de marzo la adjudicación del servicio para 4 años, si bien en la Cláusula Cuarta del contrato firmado entre el Ayuntamiento de Amurrio y Lagunduz 2, S.L.- Fundación Salud y Comunidad UTE Centro de Día de Amurrio se recoge que dicho contrato “*será prorrogable por periodos anuales, por acuerdo expreso adoptado al efecto, hasta un máximo de seis (6) años*”.

Según el art. 23.2 TRLCSP. Normativa de aplicación para este contrato, “*la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será de obligación para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.*”

Visto que el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Amurrio y Lagunduz 2, S.L.- Fundación Salud y Comunidad UTE Centro de Día de Amurrio finaliza el día 29 de febrero de 2020.

Vista la solicitud registrada en este Ayuntamiento con fecha 12 de febrero de 2020 de solicitud por parte de Lagunduz 2, S.L.- Fundación Salud y Comunidad UTE Centro de Día de Amurrio, de prórroga por un año del contrato actualmente en vigor, así como de actualización del precio del contrato.

Visto que la entidad adjudicataria de la prestación del servicio, Lagunduz 2, S.L.- Fundación Salud y Comunidad UTE Centro de Día de Amurrio, ha cumplido con todas sus obligaciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares para proceder a la prórroga del contrato.

De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas particulares que regulan la adjudicación en cuestión, se considera conveniente prorrogar el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Amurrio Lagunduz 2, S.L.- Fundación Salud y Comunidad UTE Centro de Día de Amurrio, para prestar el servicio de atención a las personas mayores usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna (C.R.A.D.) de Amurrio.

Visto que, conforme se establece en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicho contrato, la revisión de precios se realizará, una vez transcurrido el primer año, en periodos anuales desde la fecha de entrada en vigor del contrato, con referencia estricta a la variación anual del salario base del trabajador/trabajadora familiar del Convenio Colectivo Provincial vigente de Empresas de Servicio de Ayuda a Domicilio en Álava, o en su defecto, por pérdida de vigencia de dicho Convenio Colectivo, a la variación de las retribuciones en concepto de sueldo, establecido para el grupo E, del personal de la Administración fijado por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Visto que habiendo entrado en vigor dicho contrato el día 1 de marzo de 2016 la próxima revisión de precios es la cuarta que se lleva a cabo desde dicha fecha.

Visto el convenio de aplicación, Convenio Colectivo Provincial vigente de Empresas de Servicio de Ayuda a Domicilio, convenio publicado en el BOTA del día 16 de enero de 2019 que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020, convenio según el cual las tablas salariales no sufren variaciones en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2019, incrementándose en un 4,1% sobre el salario de marzo de 2019 para todas sus categorías así como un 3% sobre el salario de diciembre de 2019 para el año 2020, de lo que se deduce que los precios de adjudicación experimentan un incremento del 7,223% a partir de la facturación correspondiente al mes de marzo de 2020.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 16, de la Sra. Presidenta y de las y los siguientes Concejales: Sr. Molinuevo Laña, Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Salutregui Gardeazabal y Sr. Romero Campos.

Abstención 1, del siguiente Concejal: Sr. González García.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato Administrativo del servicio de atención a las personas mayores usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna (C.R.A.D.) de Amurrio a la UTE “LAGUNDUZ 2, S.L.- FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD UTE CENTRO DE DÍA DE AMURRIO desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 y autorizar un gasto máximo de 124.356,96€.

SEGUNDO: La presente prórroga del contrato se adjudica con sujeción a las Cláusulas Administrativas que lo rigen y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobadas por el Ayuntamiento y que la empresa adjudicataria, se entiende, asume expresamente.

TERCERO: Aprobar la revisión de precios del contrato con LAGUNDUZ 2, S.L.- FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD UTE CENTRO DE DÍA DE AMURRIO para la prestación del servicio de atención a las personas mayores usuarias y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna (C.R.A.D.) de Amurrio, quedando fijado el mismo, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 en la cantidad de: 21,84 € por la plaza ocupada y día, y 17,01€ por la plaza desocupada y día, más el IVA correspondiente.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y demás efectos oportunos.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL DE 2020.

Aprobación provisional.

Exp.2019/S339/1

Visto el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Amurrio para el año 2020, y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Organización.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, de la Sra. Presidenta y de las y los siguientes Concejales: Sr. Molinuevo Laña, Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Artetxe Vicente, Sr. Saratxaga Isasi, Sra. López Lumbreras, Sr. Apodaca Sojo, Sra. Saratxaga Ibarretxe y Sr. Romero Campos.

Abstención 1, del siguiente Concejal: Sr. González García.

Votos en contra 7, de las y los siguientes Concejales: Sr. Ibarluzea Ortueta, Sra. Dorronsoro Garate, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Ortiz San Vicente, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti y Sra. Salutregui Gardezabal.

El Pleno Municipal, a propuesta del Dictamen de la Comisión de Organización, por la mayoría descrita.

ACUERDA

PRIMERO.-Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General para el año 2020, que incluye los Presupuestos del Ayuntamiento de Amurrio, de la Escuela Municipal de Música y de Amurrio Bidean, S.A., dando por anulados los expedientes de transferencias de crédito realizados sobre el presupuesto prorrogado, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Música el siguiente:

1) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
1.	Impuestos directos	3.136.000,00
2.	Impuestos indirectos	395.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.808.930,76
4.	Transferencias corrientes	6.699.341,96
5.	Ingresos patrimoniales	749.802,56
6.	Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones urbanísticas	240.000,00
7.	Transferencias de capital	2.307.176,72
8.	Activos financieros	9.800,00
9.	Pasivos financieros	2.837.891,30
	TOTAL INGRESOS	18.183.943,30

GASTOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	DENOMINACIÓN	euros
1.	Gastos de personal	4.937.790,35
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.579.535,20
3.	Gastos financieros	1.900,00
4.	Transferencias corrientes	2.160.579,77
6.	Inversiones reales	5.248.037,98
7.	Transferencias de capital	242.000,00
8.	Activos financieros	14.100,00
	TOTAL GASTOS	18.183.943,30

GASTOS - CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Área de gasto	DENOMINACIÓN	euros
0.	Deuda pública	1.000,00
1.	Servicios públicos básicos	6.262.247,41

2.	Actuaciones de protección y promoción social	1.456.569,71
3.	Producción de bienes públicos de carácter preferente	5.705.870,12
4.	Actuaciones de carácter económico	1.931.468,61
9.	Actuaciones de carácter general	2.826.787,45
	TOTAL GASTOS	18.183.943,30

2) PRESUPUESTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

INGRESOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
3.	Tasas y otros ingresos	191.101,08
4.	Transferencias corrientes	512.502,36
	TOTAL INGRESOS	703.603,44

GASTOS

Capítulos	DENOMINACIÓN	€
1.	Gastos de personal	634.315,24
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.396,20
4.	Transferencias corrientes	392,00
6.	Inversiones reales	15.500,00
	TOTAL GASTOS	703.603,44

SEGUNDO.-Someterlo a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.-Declarar definitivamente aprobado el Presupuesto en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de los Presupuestos del Ayuntamiento y de la Escuela de Música en el BOTHA.

DILIGENCIA para hacer constar, que las intervenciones íntegras de las Concejales y Concejales de la Corporación en esta sesión plenaria se encuentran en el acta digital.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han producido correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio sesión	00:01:52	
Punto 1	00:08:35	Josune Irabien Marigorta
	00:09:55	Presako bozka/Votación urgencia
	00:10:05	Josune Irabien Marigorta

	00:10:25	Bozka/Votación
Punto 2	00:11:02	Josune Irabien Marigorta
	00:22:55	Kepa González García
	00:33:40	Josune Irabien Marigorta
	00:33:44	David Romero Campos
	00:34:33	Josune Irabien Marigorta
	00:34:52	David Romero Campos
	00:35:46	Josune Irabien Marigorta
	00:36:22	David Romero Campos
	00:46:17	Josune Irabien Marigorta
	00:46:27	Luis Mariano Álava Zorrilla
	01:07:24	Josune Irabien Marigorta
	01:24:05	Kepa González García
	01:33:19	Josune Irabien Marigorta
	01:33:23	David Romero Campos
	01:45:53	Josune Irabien Marigorta
	01:46:00	Luis Mariano Álava Zorrilla
	02:04:28	Josune Irabien Marigorta
	02:12:05	Bozka/Votación
	02:19:10	Josune Irabien Marigorta
Fin sesión	02:19:35	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) “35D7M3I2YqHq113P9DxiVO12BAaAaNT1oxjLgjGVpnI=“, y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretario Accidental, DOY FE.